

Ayuntamiento de Montijo

2. INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES (MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

A la vista de la Resolución de Alcaldía, en la que se solicita a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la elaboración de un pliego de prescripciones técnicas para realizar la licitación del **Suministro de Pintura para la Señalización de Viales del municipio de Montijo**, se adjunta, de conformidad con lo previsto en el artículos 116 y 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la documentación referida, el siguiente,

INFORME-MEMORIA

PRIMERO.- El presente informe se emite a los efectos previstos en los <u>artículos 28</u> y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en el sentido de justificar en el presente informe-memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

El <u>artículo 16.1</u> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, define el contrato administrativo de suministro, con carácter general, como aquél que tiene por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Partiendo de dicha regulación, la finalidad pretendida mediante el presente contrato es la de la adquisición de pintura para la señalización de viales del municipio de Montijo, por cuanto queda acreditada la insuficiencia de recursos materiales propios para hacer frente a dicha necesidad.

SEGUNDO.- A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el a<u>rtículo 101</u> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es de **14.876,00 Euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido**.

TERCERO.- Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el <u>artículo 28.1</u> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada por la inexistencia de medios materiales, siendo necesario la adquisición de pintura para la conservación, reparación y mejoras de las viales del municipio.

CUARTO.- El presente informe-memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el <u>artículo 63.3.a</u>) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Los Servicios Técnicos municipales.

Firmado digitalmente